

RESOLUCIÓN No. GAR 38 DE 2024
(30 de agosto de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia al cargo de Libre nombramiento y remoción”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el literal a) del artículo 14 de la Ley 18 de 1976 y el literal a) del artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y en ejercicio de la autoridad que le confieren en la Resolución No. 5313 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución GAR-20-2019 del 08 de julio de 2019 fue nombrada con carácter ordinario de libre nombramiento y remoción a **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO**, identificada con la cédula número 1.143.324.132 expedida en Cartagena en el cargo denominado Profesional Especializado código 2028, grado 12, de la planta de personal del CPIQ, del cual tomó posesión con Acta No. 005 de fecha del 08 de julio de 2019
2. Que posteriormente, fue expedida la Resolución No. GAR-45-2019 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se modifica la Resolución No. GAR-20-2019 del 08 de julio de 2019 mediante la cual se llevó a cabo el nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción” y en el que se dispuso ratificar con carácter ordinario a **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula número 1.143.324.132 expedida en Cartagena; en el cargo de ASESOR código 1020, Grado 2, de la planta global del CPIQ, en un empleo de libre nombramiento y remoción.
3. Que, la servidora **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula número 1.143.324.132 expedida en Cartagena, a través de correo electrónico del pasado 26 de agosto presentó y radicó al Secretario Ejecutivo del CIPQ, carta de renuncia al cargo que viene desempeñando como ASESOR código 1020, grado 2, a partir del 31 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).
4. Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, así como el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.
5. Que la renuncia la hace la servidora pública de manera libre y espontánea, manifestando su voluntad de dejar el cargo que ocupa bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.

6. Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ la encuentra procedente aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1. El Secretario Ejecutivo ACEPTA a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 para separarse del cargo de Asesor Jurídico, Nivel Asesor, Código 1020, Grado 02 de la Planta Global del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo ASESOR código 1020, Grado 2 de la Planta Global del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, empleo de libre nombramiento y remoción, a partir del 01 de septiembre de 2024, para los efectos legales correspondientes, y de ser necesario, proceder al inicio de los trámites administrativos pertinentes para la provisión, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. RECONOCER Y PAGAR las acreencias laborales a que haya lugar.

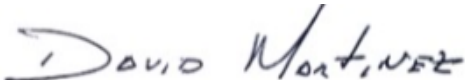
ARTÍCULO 4. COMUNICAR la aceptación de la presente renuncia a fin de que la servidora haga entrega del cargo ASESOR código 1020, Grado 2.

ARTÍCULO 5. ARCHIVAR copia del presente acto administrativo en la historia laboral de la servidora **SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO**.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2024.



DAVID DE JESUS MARTINEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo - CPIQ